



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00176-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 12 de agosto de 2019

OBJETO	ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE CENTROS POBLADOS
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00002-CE.CCPP/2019 de fecha 16 de julio de 2019, elaborado por el Comité Evaluador de Centros Poblados, que recomienda aprobar la actualización del Directorio Institucional de Centros Poblados del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas (SIGEP); con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 096-2015-CD/OSIPTEL del 20 de agosto de 2015, se aprobó la Norma de Requerimientos de Información Periódica (NRIP), que establece los principales requerimientos de información periódica que deben cumplir las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, así como los plazos, condiciones y formatos correspondientes para su entrega al OSIPTEL; asimismo, contiene el “Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL” (Anexo V);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 070-2016-GG/OSIPTEL de fecha 3 de febrero de 2016, se actualizó el “Directorio Institucional de Centros Poblados del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas (SIGEP)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la NRIP, las empresas operadoras tienen la obligación de entregar sus reportes de información cargando y reportando la información periódica a través del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas – SIGEP, sujetándose a lo establecido en el Anexo III de la referida norma, que contiene las “Reglas para el manejo operativo del SIGEP”;

Que, conforme a lo previsto en la Sección 7.5.6 y en la Sección 12 de las “Reglas para el manejo operativo del SIGEP”, corresponde a la Gerencia General del OSIPTEL aprobar las actualizaciones del “Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL”, así como aprobar los desarrollos e implementaciones que sean necesarios incorporar al SIGEP, en consistencia con las disposiciones de la NRIP;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de VISTO, a partir de las acciones de supervisión llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSIPTEL se ha verificado que las coordenadas de georreferencia (latitud y longitud) de 42,538 centros poblados incluidos en el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL vigente no corresponden con su ubicación real, por lo que resulta necesaria su actualización;

Que, es necesario precisar que la referida actualización permitirá evitar posibles confusiones en la información que reporten las empresas operadoras que prestan servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales, por lo que resulta





indispensable actualizar el Anexo V de la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTTEL;

En aplicación de las funciones encomendadas por el Consejo Directivo mediante la NRIP, conforme a lo previsto en el inciso m) del Artículo 89° del Reglamento General del OSIPTTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la versión actualizada del Anexo V de la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTTEL, “Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTTEL” que se utiliza en el SIGEP, de acuerdo a la base de datos propuesta en el Informe N° 00002-CE.CCPP/2019.

Artículo Segundo.- La modificación entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del OSIPTTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>) y en el Portal del SIGEP: <https://www.osiptel.gob.pe/SIGEP> Las empresas operadoras deberán adoptar las previsiones necesarias para que los reportes que efectúen a través del SIGEP, así como en atención a cualquier requerimiento normativo del OSIPTTEL, se sujeten a la versión actualizada del “Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTTEL”.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la versión actualizada del “Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTTEL” (Anexo V de la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTTEL), en el Portal Electrónico del OSIPTTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>) y en el Portal del SIGEP: <https://www.osiptel.gob.pe/SIGEP>.

Asimismo, se encarga al Administrador del Sistema SIGEP que comunique lo dispuesto por la presente resolución a todas las empresas operadoras, mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese,



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL